

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 31 MAR 2010

VISTO que se propicia la designación de Gustavo Fernando SEVA en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Fernando SEVA se desempeña en el cargo de Director del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires en representación del Estado Provincial, desde el 6 de abril de 2006, designado por Decreto N° 578/06;

Que de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 6982, Orgánica del IOMA- (Texto Ordenado 1987), los miembros del Honorable Directorio duran cuatro (4) años en sus funciones;

Que habiendo transcurrido el plazo estipulado en la norma precedentemente citada, resulta necesario dictar un nuevo acto que designe a Gustavo Fernando SEVA por un nuevo periodo;

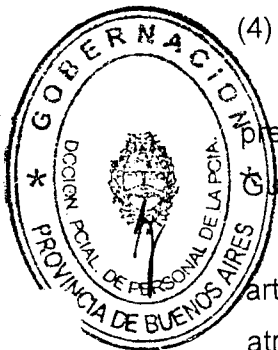
Que el presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 6982 (Texto Ordenado 1987) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

M **ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad

R




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


00, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 6 de abril de 2010, en el cargo de Director del Honorable Directorio en representación del Estado Provincial, a Gustavo Fernando SEVA (DNI.14.812.747, Clase 1962).


ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

 **DECRETO N°**

248


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Prov. De Bs. As.


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires